

DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MESA:	DESARROLLO URBANO
NO. DE OFICIO:	5445
EXPEDIENTE:	2369-B/2019

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

C. JUAN HERNANDEZ JIMENEZ  
 PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA **29 DE OCTUBRE** DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DE LA PARCELA No. 7 Z-1 P1/3 [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE:

PREDIO A SUBDIVIDIR

NORESTE	EN 489.89 MTS EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 8; EN 109.33 MTS EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 14.
SURESTE	EN 456.47 MTS EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 14.
SUROESTE	EN 530.90 MTS CON FAUSTINO BAUTISTA PEREZ.
NOROESTE	EN 351.90 MTS CON EJIDO ALTAMIRA O LA PERRA.
<b>TOTAL</b>	<b>23-24-57.20 Ha</b>

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133, 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA **LICENCIA DE SUBDIVISION** RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

NORESTE	EN 100.00 MTS CON PROP. DE AURELIA HERNANDEZ GONZALEZ.
SURESTE	EN 10.00 MTS CON SERVIDUMBRE DE PASO Y 190.00 MTS CON PROP. DE JUAN HERNANDEZ GONZALEZ.
SUROESTE	EN 100.00 MTS CON PARCELA 11.
NOROESTE	EN 200.00 MTS CON PROP. DE FAUSTINO BAUTISTA PEREZ.
<b>TOTAL</b>	<b>2-00-00.00 Ha</b>

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE  
 TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER. A 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO



SUBDIRECCIÓN ARQ. BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA  
 DE DESARROLLO URBANO  
 2018-2021



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz  
 Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800  
 Tels. (783)8345361 - 8345362

C.C.P. ARCHIVO

Eliminados: 3 Renglón. Fundamento Legal Art.72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujeto Obligado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Publicas. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos. **(Domicilio)**